MODELO ORIENTATIVO ACUERDO TRABAJO A DISTANCIA (teletrabajo)

RD-ley 28/2020, de 22 de septiembre

REUNIDOS

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De una parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que interviene en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

De otra parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como persona trabajadora de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento,

MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente documento es formalizar voluntariamente un acuerdo de trabajo a distancia en la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (BOE del 23-09-2020).

**SEGUNDO.-** El trabajo a distancia se llevará a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

A tales efectos se establece el siguiente inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo a distancia concertado, así como los consumibles y elementos muebles:

-

-

-

-

La vida útil o periodo máximo para la renovación de estos se establece en un periodo temporal de:

-

La persona trabajadora deberá cumplir las condiciones e instrucciones de uso y conservación establecidas en la empresa en relación con los equipos o útiles informáticos, y tiene la obligación de cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado y responsable del correo electrónico corporativo y no podrá recolectar o distribuir material ilegal a través de internet, ni darle ningún otro uso que no sea determinado por el contrato de trabajo.

La persona trabajadora se compromete a cuidar los elementos de trabajo, así como las herramientas que la empresa ponga a su disposición y a utilizarlas exclusivamente con los fines laborales que previamente se hayan fijado.

Finalizado la modalidad de trabajo a distancia en teletrabajo se deberá reintegrar los equipos informáticos que se le haya asignado.

**TERCERO.-** El lugar de trabajo a distancia elegido por la persona trabajadora para el desarrollo del trabajo a distancia esta ubicado en :

-

Cualquier cambio del lugar de trabajo deberá ser comunicado con carácter previo y con plazo temporal suficiente a la empresa, para poder dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

A los efectos de la obligación empresarial de evaluación de riesgos y planificación preventiva, las visitas necesarias al domicilio del trabajador, requerirá, en cualquier caso, el permiso de la persona trabajadora, o de la persona titular del mismo.

La persona trabajadora debe cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales que se encuentren definidas en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva.

**CUARTO.-** La duración de este acuerdo de modalidad de trabajo a distancia se establece en :

-

No obstante, la duración pactada, la empresa y la persona trabajadora podrán revertir el acuerdo de trabajo presencial a distancia en los siguientes supuestos:

-

-

Se establece un de plazo de preaviso de \_\_\_\_\_\_\_\_ para el ejercicio de las situaciones de reversibilidad.

**QUINTO.-** El horario de trabajo de la persona trabajadora se desarrollará de:

-

Estableciéndose las siguientes reglas de disponibilidad: (optativo)

Se establece que el porcentaje y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia, será el siguiente: (optativo) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SEXTO.- L**os gastos que pude tener la persona trabajadora por el hecho de prestar servicios a distancia, son los siguientes:

-

-

Estos gastos se cuantifican de la siguiente forma:

-

-

La compensación que abonará la empresa será por un importe:

-

El importe se abonará en los siguientes plazos temporales y forma siguientes:

-

**SÉPTIMO.-** La persona trabajadora queda adscrita al centro de trabajo de la empresa sito en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, donde desarrollará la parte de la jornada de trabajo presencial en caso de existir la misma.

**OCTAVO.-** El procedimiento a seguir en el caso de producirse dificultades técnicas que impidan el normal desarrollo del trabajo a distancia, será el siguiente:

-

-

**NOVENO**.- Se establecen en materia de protección de datos y sobre seguridad de la información, las siguientes instrucciones:

Sólo los sistemas de comunicación aprobados por la empresa pueden ser usados para llevar a cabo sus actividades. Toda la información y equipos de la empresa deben mantenerse seguros en todo momento. Si la información se almacena temporalmente en su domicilio, debe estar bajo llave en lugar seguro o protegida adecuadamente por otros medios.

El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos de la persona trabajadora será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad de la misma, siguiendo los procedimientos establecidos por la empresa que se hacen parte integral del presente acuerdo.

**DÉCIMO.-** La persona trabajadora se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a:

* Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con la empresa
* Cumplir con las medidas de seguridad que la empresa haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como no a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

**UNDÉCIMO.-** La empresa establece como medidas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por la persona trabajadora de sus obligaciones y deberes laborales, las siguientes:

-

-

**DUODÉCIMO.-** La persona trabajadora se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información confidencial la información de propiedad de la empresa y la información que genere la persona trabajadora en virtud del contrato de trabajo. Comprometiéndose a no divulgar dicha Información confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa

**DECIMOTERCERO.-** Se garantiza a la persona trabajadora el derecho a la desconexión digital fuera de su horario de trabajo en los términos establecidos en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.